



# Resolución Ministerial N.º 0200-2007-ED

Lima, 18 MAYO 2007

Visto, el Memorandum N.º 3823-2006-ME/SG-OGA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, la sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad en la educación y corresponde al Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional; así como conducir el proceso de planificación de la educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0209-2006-ED, se aprobó la Directiva N.º 60-2006-ME/SG "Normas para la Recolección, Acopio, Almacenaje, Modulado, Distribución y Rendición de Cuentas de la Recolección de Útiles Escolares Lápiz y Papel en el marco de la Movilización Nacional por la Educación"; la cual tiene por finalidad normar la recolección, acopio, almacenaje, modulado de paquetes, distribución y rendición de cuentas de los útiles escolares obtenidos a través de recolección de útiles escolares LAPIZ Y PAPEL, en el marco de la Movilización Nacional por la Educación;

Que, en virtud a lo anterior, diversas instituciones y entidades públicas y privadas realizaron donaciones de Materiales Educativos a favor del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle recogido en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar las donaciones referidas en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, el artículo 172° del Decreto Supremo N.º 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 042-2006-EF y el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar las donaciones de útiles escolares Lápiz y Papel, efectuadas a favor del Ministerio de Educación, por las instituciones y entidades públicas y privadas que se detallan en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Movilización Nacional por la Educación del año 2006, por un valor total de S/ 363,917.05 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete y 05/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.-** Agradecer a las instituciones y entidades públicas y privadas que se detallan en el Anexo señalado, por las donaciones efectuadas.

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



## ANEXO : 01

## DONACIÓN DE UTILES ESCOLARES "CAMPAÑA LAPIZ Y PAPEL – 2006

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	RUC	FACTURA	G. REMISION	TOTAL
ARTESCO	20100067324	002 - 0098263	002 - 0196068	3,940.20
CEMENTOS PACASMAYO			001-005806	4,165.00
EDITORIAL HILDER S.A.C.	20106979481	001 - 006228	001 - 011680	20,000.00
EDITORIAL OCÉANO PERUANA S.A.	20139213778	001 - 0022453	001 - 0029180	4,567.12
		001 - 0025315	001 - 0029181	
		001 - 0025316	001 - 0073965	
FABER CASTELL	20100050359	001 - 0094761	001 - 0094167	8,085.23
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	20135890031	---	002 - 000821	10,500.00
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	20304177552	----	060 - 0092727	50,185.44
ASOCIACIÓN EDITORIAL BRUÑO	20100072247	005 - 0012052	004 - 0036041	89,113.00
		005 - 0012053	004 - 0036042	
QUEBECOR WORLD PERU S.A.	20371828851	CARTA 27.03.06	001 - 0135004	24,000.00
RECOLECCION SEDE - MED	---	---	---	25,493.31
RECOLECCION CANAL 5	---	---	---	123,867.75
TOTAL				S/. 363,917.05

